

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Subsistencias

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue:

Para asegurar mayor eficacia posible disposición R. D. 19 del corriente, intereso de V. S. no autorice salida alguna de ganado, esa provincia, para ninguna otra frontera del litoral y especialmente para Gerona, sin consultarlo a este Ministerio, especificando petición, número de cabezas, clase de ganado, punto de destino y demás datos que considere necesarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes, den la mayor publicidad posible a la presente circular, con el fin de evitar los perjuicios que su desconocimiento pudiera ocasionar a los interesados

Segovia, 3 de Septiembre de 1919. El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

3036

En la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, bajo mi Presidencia, se acordó que por los Sres. Alcaldes, se remitan a esta Junta relaciones juradas de existencias de patatas y prohibir la salida de dicho tubérculo hasta que se vea por las citadas relaciones si hay bastante cantidad para el consumo de la provincia.

También se acordó vista la escasez de huevos prohibir la salida de los mismos, sin guías por mi autorizadas.

Haciendo presente para conocimiento de los interesados que los infractores de estas disposiciones incurrirán en las responsabilidades del artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Jefes de estaciones férreas y demás dependientes de mi autoridad, vigilen el cumplimiento de este acuerdo.

Encargo muy especialmente a los Sres. Alcaldes, den por cuantos medios tengan a su alcance publicidad a la misma, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador Presidente,

EMILIO LLASERA

3038

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA, NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Segun me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, durante los días 5 y 6 de los corrientes y hora de las nueve y once de los mismos, efectuará ejercicios de tiro al blanco con fusil en el campo de Baterías, la fuerza de la Guardia civil de esta Comandancia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento con el fin de evitar desgracias.

Segovia, 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

3037

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º

Reses mostrencas

Segun participa a este Gobierno el Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, se halla depositado en

poder del vecino del mismo, don Mariano Fernández, un caballo, cuyas señas se detallan a continuación, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas, advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerle, dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas.—Un caballo capón, pelo castaño, de edad cerrada, de tres dedos de alzada sobre la cuerda, calzado de las cuatro extremidades y crin y cola cortada.

3034

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

Recibida en este Gobierno civil copia de la instancia presentada en el de la provincia de Madrid, suscrita por D. Agustin Torrego, en nombre de la Sociedad Anónima «La Castellana», con domicilio en dicha Capital, calle García Paredes, núm. 19, en la que solicita autorización para establecer una línea de viajeros desde Segovia a Riaza y viceversa, con los automóviles de su propiedad, motor núms. 3.292 y 3.293, con el recorrido siguiente: Segovia, Pinillos, Villavéla, Turégano, Veganzones, Cabezuela, Cantalejo, Aldeonsancho, Valdesimonte, San Pedro de Gaflos, Consuegra, Sepúlveda, El Olmo, Castillejo y Riaza; se hace pública dicha petición en este BOLETIN OFICIAL, y se abre

una información pública, por espacio de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el expresado periódico oficial, a fin de que puedan presentarse en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que se crean convenientes, según lo dispuesto en el artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles.

Segovia, 30 de Agosto de 1919. —El Jefe de la Sección, Carlos Corsini.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Estando practicándose las liquidaciones por diferencia de la contribución territorial sobre edificios y solares, consecuencia de las comprobaciones técnicas, verificadas por el Avance Catastral de la riqueza urbana de esta Capital, se hace saber que desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestas al público en esta Administración de Contribuciones y por término de ocho días, las relaciones que comprenden todas las liquidaciones por diferencia que se han practicado durante el mes de Agosto, a fin de que los respectivos interesados puedan reclamar durante este plazo y predisamente sobre cualquier error aritmético o de copia que involuntariamente pudiera haber pasado inadvertido.

Segovia, 31 de Agosto de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Contribución Industrial y de Comercio

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones de altas y bajas o, en su caso, certificaciones negativas correspondientes a los meses de Junio y Julio próximos pasados, según dispone el art. 125 del Reglamento, y esto no obstante habérselos recordado el cumplimiento de dicho servicio en circular de 16 de Junio último, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 23 de Agosto

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

3007

3027

anterior, acordó conminar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos morosos con la imposición de una multa de diecisiete pesetas, cincuenta céntimos; las que se harán efectivas si en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, no remiten a esta Administración los citados documentos.

También se les previene que deben enviar al mismo tiempo, si ya no lo hubieran hecho, los correspondientes al mes de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Los Ayuntamientos a que se hace referencia son los siguientes:

Mes de Junio

Alconada, Aldea Real, Arahuetes, Bercial, Cubillo, Duratón, Matilla, Miguel Ibáñez, Muñoveros, Ontalvilla, Palazuelos, Pinarnegrillo, Pradales, Sacramenia, San Cristóbal de la Vega, San Martín, Santiuste de San Juan Bautista, Torreadrada y Valdevacas de Montejo.

Mes de Julio

Aldeonte, Arevalillo, Basardilla, Bercial, Cabañas, Cantalejo, Cascajares, Casla, Collado Hermoso, Condado, Corral de Ayllón, Cubillo, Cuevas, Donhierro, Duratón, Fresneda, Fuentesoto, Chaffe, Lovingos, Mata de Cuéllar, Miguel Ibáñez, Muñopedro, Muñoveros, Nayafría, Navas de San Antonio, Ontalvilla, Otero, Palazuelos, Ribota, Ríofrío, Salceda, San Cristóbal de la Vega, San García, Sauquillo, Torrecaballeros, Torrecilla, Valdevacas de Montejo y Villacastín.

3008

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 30 de Septiembre próximo, a las once del mismo, se celebrará la primera subasta de 4.000 estéreos de leña de roble del monte núm. 79 de la Comunidad de Sepúlveda, cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Riaza en la superficie de dicho monte que se detalla en el pliego de condiciones, que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 10 de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Segovia, 27 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3009

El día 30 de Septiembre próximo, a las doce del mismo, se celebrará la primera subasta ante el Sr. Alcalde de Riaza para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña de estepa del monte núm. 79, de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo la tasación de 125 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 10 de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Segovia, 27 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar en la Casa Consistorial de Coca, ante el Alcalde del mismo, las primeras subastas del fruto de piña albar de los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 101, de fecha 22 del actual, en virtud de lo consignado en el plan forestal de 1919-1920.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 5 de Octubre, bajo la misma tasación y pliego de condiciones.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Tasación		Días y horas de las subastas
		Hectolitrs.	Pesetas	
105	Coca (Comunidad) 1.ª sección.	800	800	25 Septiembre a las diez
105	Id. id. 2.ª id.	700	700	once
105	Id. id. 3.ª id.	1500	1500	doce

Segovia, 27 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3024

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Por cumplimiento del contrato en 30 de Septiembre próximo y desde este día, se halla vacante el cargo de Veterinario de este pueblo, con el sueldo anual de 365 pesetas como inspector de higiene pecuaria, y 90 pesetas como inspector de carnes, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; pudiendo el agraciado contratar las iguales con los ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cedillo de la Torre, a 30 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Enrique López.

3025

Alcaldía de Aguilafuente

Se encuentran depositados en esta Alcaldía dos relojes; uno de bolsillo y otro de sobremesa que fueron rifados en esta Villa el día 16 del actual, habiendo resultado agraciado el número 66.

La persona en cuyo poder se halle la papeleta con el indicado número, puede pasar a recoger dichos objetos en término de un mes, a partir de la fecha de este anuncio, debiendo presentar la papeleta auténtica con el sello y contraseña que contendrá como todas las que fueron expedidas.

Aguilafuente, 31 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Toribio Sastre Martín.

A los reclutas de Cuota

Los reclutas del reemplazo del año actual que tengan solicitados los beneficios del Capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento, tienen la obligación de presentar en el Gobierno Militar de la provincia, el Certificado de Instrucción militar que la ley previene antes de ser destinados a Cuerpo activo.

Los que deseen adquirirle en la Escuela Oficial gratuita afecta a la Zona de Reclutamiento, tienen que solicitarlo del Excmo. Sr. General Gobernador Militar por instancia antes de fin del mes actual precisamente.

3022

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Ceriñola núm. 42

REQUISITORIAS

Alonso Alvaro, Marcelino, hijo de Santiago y de Trinidad, natural de Casla, provincia de Segovia, soltero, de oficio mecánico, de 21 años de edad, estatura 1 metro, 654 milímetros, señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, avecindado últimamente en dicho pueblo y provincia, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería Ceriñola, número cuarenta y dos, D. Antonio Muñoz Dueñas; bajo el apercibimiento de que al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de Agosto de 1919.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Muñoz.

3023

Iglesias N. Afrosisio, hijo de Cipriana, natural de Tonza, Ayuntamiento de la Peroja, (provincia de Orense) soltero, de oficio labrador, de 26 años de edad, estatura y demás señas particulares desconocidas; viste traje de paisano, avecindado últimamente en Habana (Cuba), procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceriñola, número cuarenta y dos, D. Antonio Muñoz Dueñas; bajo el apercibimiento de que al no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de Agosto de 1919.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Muñoz.